

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO PARA LA ELECCION DEL DECANO QUE PARTICIPA CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO:	REDPVVSC - 145
			VERSIÓN:	2.0
			FECHA:	JUNIO 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS.



REGLAMENTO

**REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DEL DECANO QUE
PARTICIPA CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA
DE MADRE DE DIOS.**

Comité Electoral Universitario

Puerto Maldonado – Madre de Dios -2023



	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO PARA LA ELECCION DEL DECANO QUE PARTICIPA CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO:	REDPVVSC - 145
			VERSIÓN:	2.0
			FECHA:	JUNIO 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



APROBACIÓN DE REGLAMENTO Y ÓRGANOS RESPONSABLES

ROL	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
ELABORADO POR	Comité Electoral Universitario	 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  Dra. Sonia Cairo Daza PRESIDENTE
REVISADO Y VALIDADO	Oficina de Asesoría Jurídica	 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA  Abg. Mgt. Kimylsung Delgado Palma DIRECTOR
	Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  CPC Katerin Roca Pedraza JEFE
	Unidad de Modernización y Estadística	 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS UNIDAD MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA  Abg. Irma Rado Aguilar JEFE
APROBADO POR	Consejo Universitario	 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  Dr. Hernando Hugo Duenas Linares RECTOR

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO PARA LA ELECCION DEL DECANO QUE PARTICIPA CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO:	REDPVVSC - 145
			VERSIÓN:	2.0
			FECHA:	JUNIO 2023

JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2023

Resolución de Asamblea Universitaria N°003-2023-UNAMAD-AU

Resolución de Asamblea universitaria N°008-2023-UNAMAD-AU

Docentes titulares:

PRESIDENTE

- Dra. Sonia Cairo Daza

VICEPRESIDENTE

- Dr. Cirilo Edgar Avendaño Cruz

SECRETARIO

- Dr. Isu Huamantupa Chuquimaco

MIEMBROS

- Dra. Marilú Farfán Latorre
- M.Sc. Yban Vílchez Navarro
- Mgt. Rolando Espinoza Barrientos

Estudiantes Titulares:

- Est. Dennis Omar Flores Ttito
- Est. Ana Zeneidi Córdova Ruiz.
- Est. Judith Eritza Huamán Huarca.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIÓS	REGLAMENTO PARA LA ELECCION DEL DECANO QUE PARTICIPA CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO:	REDPVVSC - 145
			VERSIÓN:	2.0
			FECHA:	JUNIO 2023

INDICE

CAPITULO I	5
ASPECTOS GENERALES	5
BASE LEGAL:	5
Artículo 1. Objetivo	5
Artículo 2. Finalidad	5
Artículo 3. Periodo de representación	6
CAPITULO II	6
DE LA CONVOCATORIA	6
Artículo 4.	6
Artículo 5.	6
DE LA ELECCION	6
Artículo 6.	6
Artículo 7.	6
Artículo 8.	6
Artículo 9.	6
Artículo 10.	7
DISPOCISIONES COMPLEMENTARIAS	7
Artículo 11.	7



	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO PARA LA ELECCION DEL DECANO QUE PARTICIPA CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO:	REDPVVSC - 145
			VERSIÓN:	2.0
			FECHA:	JUNIO 2023

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DEL DECANO QUE PARTICIPA CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS PERIODO 2023.

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

BASE LEGAL:

El presente reglamento tiene como base legal las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
- Ley N° 27297, Ley que Crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y modificatoria.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Estatuto vigente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Artículo 1. Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo establecer el procedimiento para la elección del decano de facultad que participa con voz y voto en las sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo señalado en el artículo 58.3 de la Ley Universitaria N° 30220 que, respecto a la conformación del Consejo Universitario establece: "un cuarto (1/4) del número total de decanos, elegidos por y entre ellos".

Asimismo, el reglamento detalla la secuencia para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 102 inciso c) del Estatuto de la UNAMAD que, respecto a la conformación del Consejo Universitario, también señala: "un cuarto (1/4) del número total de decanos, elegidos por y entre ellos; respetando el principio de alternancia, de forma tal que todos los decanos puedan conformar en determinado momento el Consejo Universitario. El Comité Electoral para estos efectos detalla las formas y modos de alternancia"

Artículo 2. Finalidad

Es finalidad del presente Reglamento, garantizar que se cumpla con la elección del Decano que participa con voz y voto en las sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, respetando la libre voluntad en su elección.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO PARA LA ELECCION DEL DECANO QUE PARTICIPA CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO:	REDPVVSC - 145
			VERSIÓN:	2.0
			FECHA:	JUNIO 2023

Artículo 3. Periodo de representación

La duración de la representación ante el Consejo Universitario será hasta la elección de los Decanos en el proceso electoral 2023.

CAPITULO II DE LA CONVOCATORIA

Artículo 4.

El Comité Electoral elabora; propone ante el Consejo Universitario para su aprobación y publica el Reglamento de elección del decano que participa con voz y voto en las sesiones del Consejo Universitario, donde se prevea todas las etapas y actividades programadas con plazos razonables que orienten la participación y transparencia.

Artículo 5.

El Comité Electoral notifica a los decanos participantes para la elección del decano representante con voz y voto en las sesiones del Consejo Universitario, con un plazo no menor de 48 horas.

DE LA ELECCION

Artículo 6.

La elección del decano representante se podrá realizar a mano alzada o por el sistema de balotaje, según lo que se acuerde entre los decanos en la sesión convocada por el Comité Electoral para tal fin.

Artículo 7.

Para realizar la elección, es necesaria la participación en la sesión correspondiente, de más del 50% de los decanos. Pueden ser elegidos los decanos que se encuentren presentes o no en la sesión de elección.

Artículo 8.

Está prohibida la reelección inmediata de los decanos como representantes con voz y voto ante el Consejo Universitario, siempre y cuando haya otro decano hábil para ser elegido; de no haberlo procede la reelección.

Artículo 9.

En la misma sesión de elección del decano representante con voz y voto en las sesiones del Consejo Universitario, se elegirá a un primer y segundo suplente, de manera que puedan, en

	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO PARA LA ELECCION DEL DECANO QUE PARTICIPA CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	CÓDIGO:	REDPVVSC - 145
			VERSIÓN:	2.0
			FECHA:	JUNIO 2023

ese orden, participar con voz y voto en aquellas sesiones a las que no pueda asistir el decano que tiene la titularidad.

Artículo 10.

Culminada la sesión de elección, en base al acta correspondiente, el Comité Electoral emitirá las respectivas resoluciones y credenciales del decano representante titular y suplentes, dando cuenta al Presidente del Consejo Universitario del resultado de la elección. La resolución y credencial especificaran el periodo de duración de la titularidad y suplencia ante el Consejo Universitario.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 11.

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Comité Electoral de acuerdo a sus facultades y autonomía como Órgano Electoral.

